

Ingresa al despacho con excepciones de mérito.

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., diecisiete de septiembre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2019-632

En atención a las actuaciones que anteceden, el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta que el demandado se notificó por estado del auto admisorio de la demanda, quien contestó la demanda y propuso excepciones.

2. Por secretaría córrase traslado de las excepciones planteadas conforme al artículo 110 y 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 42 hoy 18 de septiembre del 2020.

La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF